

ACTA

En la Sala de Reuniones del edificio número 4 de la Sede de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en la Isla de la Cartuja, siendo las 11:35 horas del día 12 de septiembre de 2018, con la asistencia del Sr. Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, que actúa como Presidente, la Sra. Subjefe del Servicio de Intervención y Contabilidad, en ausencia del Sr. Interventor, la Sra. Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, en ausencia del Sr. Secretario y la Sra. Subjefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, que actúa como Secretaria de la Mesa. Se constituye la Mesa de Contratación correspondiente a la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de mantenimiento de las edificaciones que constituyen el complejo de la Real Fábrica de Artillería de Sevilla, para toma conocimiento del informe de valoración de las ofertas económicas y la propuesta de adjudicación emitido por el Servicio correspondiente.

Por el Sr. Presidente se da lectura al informe de valoración de las ofertas económicas emitido por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación con fecha 6 de septiembre de 2018 en el que, analizada la documentación aportada en el sobre nº 2 (documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor) y sobre nº 3 (documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática) por OBRATEC CONSTRUYE, S.L. como única empresa licitadora, se indica que la misma oferta un porcentaje de baja del 12,51%, que se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios, alcanzando una puntuación total de 10 puntos, resultado de sumar 2 puntos y 8 puntos, otorgados a la documentación del sobre nº 2 y nº 3, respectivamente.

En el citado informe técnico se indica que la oferta no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados según el art. 85.1 del RGLCAP, al ser inferior a las 25 unidades porcentuales. En este sentido la Mesa entiende por no puesto dicho párrafo dado que, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, no será de aplicación el mismo por entenderse derogado tácitamente el citado art. 85 en su número 3 "in fine", que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales, por cuanto que contradice el art. 152.1 del TRLCSP.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada se le otorga la mayor puntuación, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la presente licitación a OBRATEC CONSTRUYE, S.L. por un porcentaje de baja del 12,51% sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación, por lo que procede formularle requerimiento para la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

Dándose por terminado el acto a las 11:40 horas, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados para su debida constancia.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: José Moreno Montero.

Fdo.: Remedios González García.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación:	RdrdGxkZmX5U1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Gonzalez Garcia	Firmado	19/09/2018 14:59:18
	Jose Moreno Montero	Firmado	19/09/2018 09:24:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RdrdGxkZmX5U1j1RT6dq/Q==		

